

**México, D.F., 28 de noviembre de 2012.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, llevada a cabo en la Sala de Plenos de este mismo Instituto.**

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muy buenas tardes, siendo la una con cinco minutos del día de hoy, 28 de noviembre de 2012, damos inicio a la sesión del Pleno de este Instituto.

El orden en el que vamos a presentar nuestros recursos son primero, la ponencia de su servidora; después la de la Comisionada Sigrid Arzt; después la del Comisionado Gerardo Laveaga, en cuarto lugar el Comisionado Ángel Trinidad y en quinto lugar la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño.

Si están de acuerdo, le pido por favor al Secretario si podemos revisar los recursos de protección de datos.

**Secretario de Protección de Datos Alfonso Oñate Laborde:** Con todo gusto y con su venia, Presidenta.

En primer lugar, la ponencia de usted, la ponencia de la Comisionada Peschard somete a consideración de este Pleno, tres recursos de revisión de fondo que no serán discutidos en la presente sesión y que se pueden identificar el primero de ellos con el número 1114 de 2012, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el segundo, el 1129/12, interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes; y finalmente el 4027 de este año, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Comisionada Sigrid Arzt Colunga somete a consideración del Pleno, recursos de revisión de fondo que no habrán de ser discutidos y que se identifican el 1071/12, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1096 también de 2012, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública. En el caso de este recurso han emitido sendos votos particulares la Comisionada Pérez-Jaén Zermeño y el Comisionado Gerardo Laveaga, por confirmar con instrucción.

Finalmente la Comisionada Arzt pone a consideración del Pleno, el 1106/12, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Comisionado Gerardo Laveaga pone a consideración de este Pleno, los recursos siguientes, los tres en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social: el 962, el 972 y el 997 todos del 2012.

Por lo que hace a la ponencia del Comisionado Ángel Trinidad Saldívar, los recursos que pone a consideración del Pleno y que no habrán de ser discutidos son el 1105/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, la Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño somete a consideración del Pleno, tres recursos que pueden ser identificados por los números que a continuación le dé: el 1093/12, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 1108/12, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, y finalmente el 1123/12, interpuesto en contra del mismo Instituto Mexicano del Seguro Social. Es cuanto Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, si están de acuerdo en aprobar estos recursos.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo.

Pasamos entonces a los recursos de acceso a la información. Por favor Secretaria.

**Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara**

**Arai:** Sí, Comisionada. La Comisionada Presidenta somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información que no serán discutidos en esta sesión, todos del 2012.

El 1089, en contra del Instituto Politécnico Nacional; 3062, en contra de la Procuraduría General de la República; 3282, en contra de Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3377, en contra del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua; 3642, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 3647, acumulado en contra de la Comisión Nacional del Agua; 3677, en contra de la Secretaría de Energía; 3697, en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, éste con la excusa para votar de la Comisionada Sigrid Arzt.

El 3857, en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; 3872, en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 3877, en contra de la Secretaría de Economía; 3942, en contra de Presidencia de la República y 3977, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Si están de cuerdo en aprobarlos.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Voy a dar lectura al recurso 2787 del 2012, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ecología.

El particular solicitó al Instituto Nacional de Ecología, la investigación que de conformidad con el Quinto Informe de Gobierno del Presidente de la República, se denomina valoración económica del impacto del

derrame de petróleo, en el Golfo de México, así como sus resultados, mismo que se daría a conocer --según dijo el propio Presidente-- en el segundo semestre del 2011.

En su respuesta, el INE señaló que la solicitud se encontraba clasificada como reservada por un período de seis años, con fundamento en los artículos 13, Fracción II y 14, Fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia.

El particular impugnó la respuesta del sujeto obligado, manifestando que el estudio solicitado y sus resultados, son información pública de conformidad con lo establecido por el propio Presidente de la República, que señaló que estos estudios estarían concluidos al segundo semestre de 2011.

En alegatos, el INE dijo que llevó a cabo un proceso de investigación y análisis y un proceso deliberativo científico en el que todavía no tiene resultados contundentes o decisivos que puedan determinar los efectos o los alcances reales del derrame en el Golfo en territorio nacional, y en ese sentido, el estudio tiene un carácter de preliminar, ya que es solamente la primer fase de todo un proceso de valoración económica del incidente ocurrido.

Por otra parte señaló que el estudio de valoración económica es una opinión emitida por los servidores públicos, con conocimientos técnicos, científicos, calificados.

El INE concluyó el estudio de valoración económica, de los daños ambientales provocados por el derrame de petróleo de la plataforma Deepwater Horizon en el Golfo de México, como soporte a la estrategia jurídica de reclamación.

Asimismo señaló que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la responsable de integrar la estrategia judicial, con base en el documento de valoración que elabora el Instituto Nacional de Ecología, así que el 15 de diciembre de 2011, el gobierno llevó a cabo la diligencia de presentación formal de la reclamación, como un acto preparatorio al juicio.

En ese sentido, se acordó de manera conjunta con la Secretaría de Relaciones, mantener en reserva cualquier información que resultara de los estudios que realizaron para evitar que se pudieran ver afectadas las negociaciones con British Petroleum, que es efectivamente la responsable del derrame.

En una reunión de acceso el Instituto Nacional de Ecología manifestó que el estudio en cuestión se realizó con el fin de verificar la posible existencia de daños en los ecosistemas marinos como es el caso de especies migratorias que ocupan los espacios de Louisiana y de México y de la presencia de hidrocarburos en la parte más profunda del Golfo de México, por lo que dicho documento contiene la metodología empleada para la cuantificación económica y los cálculos preliminares, así como los estudios sobre implicaciones medioambientales a partir del derrame de petróleo.

La versión última del documento se señaló en ese acceso, objeto de la solicitud y elaborado en inglés constituye la primera fase solamente de la metodología de la valoración económica del derrame en las costas de Louisiana de Estados Unidos, lo que significa que el documento no es definitivo. De tal suerte el sujeto obligado consideró que la cuantificación económica es relevante y su difusión podría impedir la negociación si se da el estudio que solamente es el estudio de una primera fase.

En alcance a sus alegatos lo que hizo el Instituto Nacional de Ecología es insistir en que la información estaba reservada por las causales que ya se señalaron y ratificó la temporalidad de seis años para la información reservada.

Lo que someto a su consideración es que dado que efectivamente lo que pudimos ver es que el estudio de la valoración económica del impacto de ese derrame de petróleo no ha concluido y que los resultados obtenidos del primer estudio no son definitivos porque siguen realizando monitoreos del derrame acaecido y esto pudiera provocar la modificación de los resultados obtenidos hasta el momento.

Asimismo, señalaron que el segundo proceso deliberativo que le corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que es la

encargada del diseño y de la ejecución de la estrategia jurídica del gobierno mexicano para lograr el resarcimiento de los daños ocasionados por el derrame en el Golfo de México, es que esta dependencia se allegó de insumos necesarios para que pudiera efectivamente establecer la cuantía y el alcance de ese daño y, por lo tanto, el tipo de reclamo que le haría a British Petroleum como empresa responsable del derrame.

De tal suerte lo que estoy planteándole a ustedes es confirmar la reserva de la información de los estudios que ha elaborado con esta primer fase el Instituto Nacional de Ecología, sin embargo consideramos que los seis años era excesivo en virtud de que efectivamente urge que ya se tenga el resultado de esta investigación, sobre todo considerando que en su informe de gobierno de 2011 se planteó que el resultado estaría hacia finales del segundo semestre de dicho año.

Es todo. Y tiene la palabra el Comisionado Ángel Trinidad.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Gracias, Presidenta.

En efecto yo pedí que se listara más allá de que me quedo con ciertas dudas respecto de la procedencia de la reserva. Con lo que sí difiero es en el plazo de la reserva. Me sorprende que este sujeto obligado haya pedido seis años como plazo de reserva, de algo que vale la pena, ya lo explicó usted muy bien, pero vale la pena de nuevo resaltarlo y es la valoración económica del impacto del derrame de petróleo en el Golfo de México. Este terrible acontecimiento del año 2010, si no me equivoco, es decir, ya prácticamente pasaron dos años, quizá hasta un poco más de este derrame.

Y doblemente me sorprende porque hace 15 días, el 16 de noviembre para ser exacto, leí en el periódico, en el diario Reforma, una nota que dice que la British Petroleum pagará, estoy leyendo textualmente, pagará cuatro mil 500 millones de dólares como parte de un arreglo con el Gobierno estadounidense por el colosal derrame petrolero de 2010 y se declarará culpable de cargos graves relacionados con la muerte de 11 trabajadores y con las mentiras que reportó al Congreso.

British Petroleum dio a conocer ayer la cifra que incluye casi mil 300 millones de dólares en multas, la mayor sanción en su tipo en la historia; dos mil 400 millones de dólares que se darán a la Fundación Nacional de Pesca; 350 millones de dólares, etcétera, etcétera. ¿Qué quiero decir con esto? Que me sorprende un poco que se esté pensando o el sujeto obligado esté pensando en que se puede reservar esta información seis años. Es decir, todavía esperan tardarse seis años en concluir con la valoración económica del impacto del derrame cuando el país más afectado, Estados Unidos, ya concluyó una valoración y no sólo concluyó una valoración, si entiendo bien esta nota del diario Reforma, pues ya incluso hasta negoció y ya le van a pagar.

Entonces, a mí me llama la atención, insisto, el pensar que ellos hayan pedido seis años. Entiendo que usted lo ha disminuido a dos años, pero aun así dos años me parece excesivo para algo que considero, no soy técnico en la materia ni lo pretendo, pero considero que debería de tardarse mucho menos, es más ya deberíamos de tener esos resultados y bueno, si bien entiendo una de las cosas para las que sirve esta Ley de Transparencia, más allá de allegarse de documentación, es bueno, que podamos evaluar el desempeño de los servidores públicos.

Y en ese sentido, pues creo que valdría la pena reducir quizá, hasta un año esta entrega de la información para que en un año tengamos la posibilidad de revisar cómo fue esta valoración económica, qué se hizo al respecto, a dónde va a ir a dar ese dinero. En fin, simplemente por eso quería yo llamar la atención al respecto, y sí creo que dado este acuerdo al que ya llegó Estados Unidos, pues sirva esto como un acicate para nuestras autoridades, y que revisen pues sus procedimientos o vean si en efecto esta información no se puede dar a conocer.

Además en el entendido de que esto tiene impactos ecológicos, y todos sabemos que los temas ecológicos son básicamente temas que en general deben de ser abiertos.

Entiendo que ahorita aquí hay un proceso todavía deliberativo, está bien, pero lo que sí veo difícil es que podamos reservar un tema, no

sólo económico, sino básicamente ecológico, durante todavía un par de años.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, Comisionado.

Solamente una reacción rápida. Efectivamente cuando el Instituto Nacional de Ecología pide que se mantenga la reserva y además pidieron seis años, señalaron que el daño presente al que se enfrentaban era que el caso de que el gobierno mexicano tomara la decisión --estoy en la página 15-- de demandar judicialmente a British Petroleum, se requería obtener de las autoridades estadounidenses en términos de la OPA, que es este marco internacional, una certificación de reciprocidad judicial y en este sentido, resulta evidente que la decisión de información sobre los estudios que serían la base para hacer este reclamo judicial, que se dieran a conocer, podría efectivamente afectar esa posibilidad de interponer esa demanda judicial a la empresa petrolera que hizo el derrame.

Entonces, de suerte que efectivamente, lo que veo como interesante de lo que usted plantea es que pudiéramos incorporar este acuerdo que ya salió publicado, sobre de qué manera la petrolera británica, ya reconoció su culpabilidad frente a la demanda judicial de los Estados Unidos e incluso ya pagó esta cantidad.

Entonces, creo que efectivamente esto nos daría uno de los elementos por los cuales ya hay esta posibilidad de que México no pueda entorpecer esa decisión que ya tomó Estados Unidos, porque el derrame fue enfrente de las costas de Luisiana.

Si están de acuerdo, le pasaría la palabra al comisionado Gerardo Laveaga, que también tenía observaciones al respecto.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** Sí. Gracias, Comisionada Presidenta.



Yo las sigo en su razonamiento, pero coincido con el Comisionado Ángel Trinidad, en el sentido que seis años es un exceso y dos años me parece un exceso y un año me parece un exceso.

Tenemos que preguntarnos para qué sirve la transparencia. La transparencia no solamente es para que las personas conozcan qué se hizo; de la nada sirve que la sociedad conozca un dato que es irrelevante para mejorar la democracia, la seguridad o el desarrollo económico del país, y en este caso creo que tenemos un ejemplo muy claro y estaríamos mandando un ejemplo, un mensaje, perdón, contundente, en el sentido de seis por qué lo clasifican en seis años.

Alguien dice: “Bueno --decía el Comisionado--, yo no soy técnico”. “Yo tampoco”. Pero no hay que ser técnico para saber que esto puede tener muchas etapas y a mí como ciudadano me gustaría saber qué pasó en la primera etapa, qué pasó en la segunda, por qué en la tercera no pasó, y en seis años cuál es el problema del Instituto Nacional de Ecología, que no tienen tecnología para determinarlo pues sepámoslo, a lo mejor esto beneficia al Instituto Nacional de Ecología, cuando la gente se dé cuenta que no tiene la tecnología o no tiene a los técnicos para precisar y cuantificar este daño a lo mejor la sociedad va a decir: “Señores, hay que aumentar el presupuesto del Instituto Nacional de Ecología”.

Yo creo y lo he repetido muchas veces en este Pleno, los primeros beneficiarios de transparencia son los obligados porque se vuelven más creíbles, se vuelven más confiables, se vuelven más legítimos, pero también esto puede hasta inducir a que se le dé más tecnología y más personal al Instituto Nacional de Ecología si nos enteramos que no tiene a los técnicos o las tecnologías para hacerlo.

Dicen: “Bueno, es que la negociación se puede obstruir”, yo creo que al contrario, se obstruye cuando hay obscuridad, cuando nadie sabe qué se está negociando, se va a pagar, no se va a pagar, quién va a recibir, quién va a dar; en cambio, cuando todo está más claro es mucho más fácil negociar.

Yo creo que ayudamos a nuestro gobierno y ayudamos al Instituto alumbrando estas relaciones.

Yo casi tendería a decir que exprimiéramos el plazo de reserva, no quiero ir más allá porque usted hizo un acceso directo, se platicó y los argumentos que usted presentó son muy respetables, pero yo me inclinaría en la misma línea del comisionado, pero no por un año, yo diría seis meses y creo que me estoy excediendo.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, Comisionado.

Comisionada Sigríd Arz, por favor.

**Comisionada Sigríd Arz Colunga:** No tengo nada que agregar, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Comisionada Pérez-Jaén.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Con las manifestaciones que se han hecho aquí estaría de acuerdo en los términos que se presentó más lo que se añada y ya se dijo los que me antecedieron.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Entonces, entiendo que estaríamos de acuerdo en que la reserva la ajustáramos a seis meses solamente. Yo estaría de acuerdo, sobre todo considerando que el derrame fue en abril de 2010, que esta nota que sale en el periódico que nos trae a colación el Comisionado Trinidad, que es de hace 15 días efectivamente, señala que de la explosión del 20 de abril de 2010 de esa plataforma a 80 kilómetros de la costa de Nuevo Orleans y en el sur de Estados Unidos causó 11 muertos, provocó un vertido de cientos de millones de litros de crudo en el Golfo de México hasta que cuatro meses después finalmente pudieron cerrar el pozo. Es decir, durante cuatro meses después de abril siguió todavía el derrame.

Asimismo, dice que British Petroleum ya había llegado previamente a otro acuerdo, éste extrajudicial con los Estados Unidos por 7 mil 800 millones de dólares por las víctimas, solamente por los muertos, por las víctimas directas de la marea negra.

Entonces, creo que efectivamente es un tema clave de ecología y sí creo que los temas de ecología nos obligan doblemente a transparentar, estos son acuerdos establecidos desde Río, desde la conferencia de Río y están claramente vinculados con el conocimiento que tenemos los ciudadanos de ver en dónde hay afectación.

Entonces, yo estaría de acuerdo en darles ese plazo que una llamada muy clara de que esto ya tiene que tener una conclusión rápida. Muchas gracias.

Y si nos lee el engrose, Secretaria, por favor.

**Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai:** Claro, Presidenta, lo leo.

Se incorporará la nota que alude al acuerdo por el que la petrolera británica asumió su responsabilidad y pago por ello, lo que sustenta que ya no se daña el proceso en Estados Unidos. En consecuencia se reducirá el plazo de reserva a seis meses.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Sólo me resta solicitarles si están de acuerdo en aprobar los recursos de forma que presenta la ponencia de su servidora.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeno:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Podemos pasar a la siguiente ponencia por favor. Secretaria.

**Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara**

**Arai:** Sí, la Comisionada Arzt somete a su consideración los siguientes recursos en materia de acceso a la información, todos del 2012, y no serán discutidos en esta sesión, son los siguientes: el 3114, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; el 3249, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 3529 en contra de la Presidencia de la República; 3604, en contra de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas; 3659, en contra de Laboratorios Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.; 3774, en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, éste con el voto particular de los Comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga, por confirmar con instrucción; el 3789, en contra de la Procuraduría General de la República, también con el voto particular de los Comisionados Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción; el 3794 en contra de la Secretaría de Economía, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt por otorgar acceso al folio de la credencial de elector; el 3834, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 3879, en contra del Centro de Inversión y Seguridad Nacional.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** ¿Están de acuerdo en aprobarlos?

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** ¿Están de acuerdo en aprobar los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Arzt?

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias, pasamos a la siguiente ponencia.

**Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai:** El Comisionado Gerardo Laveaga somete a consideración los siguientes recursos de revisión en materia de acceso a la información, todos del 2012, ninguno de estos será discutido en esta sesión, son los siguientes; el 922, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; el 2560, en contra de la Procuraduría General de la República; 2660, también en contra de la Procuraduría General de la República; 3010, en contra de la Procuraduría General de la República; 3200, en contra de Aeropuertos y Servicios Auxiliares; 3470, en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y 3480 en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** ¿Si están de acuerdo en aprobarlos?

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias. Yo también estoy de acuerdo y someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia del Comisionado Laveaga.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** De acuerdo. Pasamos por favor a la siguiente.

**Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai:** El Comisionado Ángel Trinidad somete a su consideración los siguientes recursos de revisión en materia de acceso a la información, todos del 2012, los cuales no serán discutidos en esta sesión: el 3523 en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México; 3698, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 3708, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3748, en contra de la Secretaria de Relaciones Exteriores; 3783, en contra del Registro Agrario Nacional; 3828, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 3833, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, éste con el voto particular de los Comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga, por confirmar con instrucción; 3873, en contra de la Secretaría de la Función Pública, y 3918, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, éste con el voto particular también de los Comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga por confirmar con instrucción.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** ¿Si están de acuerdo en aprobarlos?

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** De acuerdo.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Le pido al Comisionado Trinidad si nos quiere presentar el recurso 2983 del 2012, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Por supuesto Presidenta. El solicitante recurrente, pidió, número uno, la relación de solicitudes de asignación de frecuencias para uso de embajadas, formuladas a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es decir, primero pide relación de solicitudes. Después dice, relación de solicitudes de asignación de frecuencias para uso de embajadas, formuladas directamente por las propias embajadas.

Tercer punto, fundamento legal al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás instrumentos internacionales para el otorgamiento de dichas autorizaciones de asignación de frecuencias.

Y finalmente, solicita el criterio tomado para determinar la procedencia de asignación de frecuencias, para uso de embajadas, con fundamento en la resolución del Pleno de la COFETEL, correspondiente a la Trigésimo Segunda Sesión Ordinaria de 1997.

La respuesta de la COFETEL, respecto de los puntos uno y dos, es decir, relación de solicitudes de asignación hechas a través de las propias embajadas, la respuesta es que se tienen conocimiento de tres solicitudes recientemente ingresadas por las embajadas de Estados Unidos de Norteamérica, Irán y Canadá.

Sin embargo, que dicha información se encuentra clasificada como reservada, con fundamento en el Artículo 13, Fracción II.

Respecto del punto tres, es decir, el fundamento legal para que se hagan estas autorizaciones, responde que las autorizaciones a que hace referencia en la solicitud de mérito, no encuentran fundamento legal alguno, en virtud de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la nueva Ley para en ese entonces así conocida y que en esta nueva ley o en aquella para entonces nueva Ley Federal

de Telecomunicaciones, no se contemplan autorizaciones para asignación de frecuencias de uso exclusivo de las embajadas.

Respecto del punto cuatro, es decir, el criterio tomado para determinar la procedencia de asignación dice que esta información es inexistente.

El solicitante recurre y en un requerimiento de información adicional, la respuesta a un requerimiento de información adicional, así como en sus alegatos, la Comisión Federal de Telecomunicaciones informa que la solicitud de Estados Unidos se recibió a través de la Secretaría de la Defensa Nacional y Marina, que la solicitud de Canadá se hizo mediante oficio a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Y en el caso de la Embajada de Irán, se hizo a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Asimismo, dice que respecto del criterio es inexistente, dado que en esa Sesión Ordinaria de 1997, no se aprobó ningún criterio.

Asimismo, lo invitamos a un acceso a información, asistió a las instalaciones de este Instituto para que pudiéramos revisar estos documentos, documentos que resultaron muy escuetos en el caso de la solicitud hecha por la Embajada de Estados Unidos es un documento de una sola foja por el anverso nada más, en el caso del tema de Canadá, igualmente es una sola foja por el anverso; y en el caso de la República Islámica de Irán es un documento de dos hojas que en realidad lo que contiene es una consulta sobre las modalidades para la importación y operación de equipos de telecomunicaciones, es decir, en realidad pareciera ser que esto no atendería a la petición del solicitante, sino sólo los dos primeros oficios.

Es muy importante mencionar que estos oficios de los cuales se tuvieron a la vista en este Instituto, son oficios que hizo la Dirección General para América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigidos a la Unidad de Servicios a la Industria de la COFETEL, es decir, son dos oficios emitidos por la autoridad de Relaciones Exteriores dirigidos a la COFETEL, aquí no hay un documento extranjero.



Más adelante en un primer alcance de alegatos dice el sujeto obligado que la reserva se motiva en el hecho de que de entregarse la información se produciría un daño presente porque iría en menoscabo de la conducción de las relaciones internacionales, lo anterior debido a que la solicitud sobre dicho sistema fue enviado por esta Secretaría con el carácter de confidencial.

Igualmente nos dice en un segundo alcance de alegatos que por cuanto hace al daño probable la difusión sobre la información sobre frecuencia, emisión y potencia de las comunicaciones entre la Embajada de Estados Unidos y las Secretarías de la Defensa Nacional de Marina podría poner en peligro la seguridad de las mismas, comprometiendo el curso de la cooperación bilateral entre ambos países.

Asimismo, sigo leyendo textualmente, el daño específico se confirma porque los gobiernos de Estados Unidos no han dado a conocer de manera pública y oficial los datos de las frecuencias y otras características técnicas. Esto es muy importante y sí quisiera reiterarlo, porque lo que hace aquí particular énfasis el sujeto obligado es el daño probable que causaría la difusión sobre la frecuencia de emisión, la potencia y otras características técnicas. Esto es lo que alega en su segundo alcance de alegatos, valga la redundancia.

En ese tenor y dado que el recurrente no se inconforma particularmente con el punto tercero, es decir, con el fundamento legal, es que revisamos la reserva de la información respecto de estas solicitudes de información y revisamos la inexistencia del criterio.

Respecto del criterio, en efecto, tuvimos a la vista la sesión de 1997, en donde el único acuerdo que se toma es que no hay una decisión al respecto. Leo textualmente: “Se recomendó que el área general de Asuntos Jurídicos analice las disposiciones convencionales de referencia con la finalidad de determinar si basándose en dichas disposiciones se puede dictaminar la procedencia de asignación de frecuencias para uso de embajadas y de líneas aéreas y en su caso, también de determinar la unidad administrativa responsable de realizar tal dictaminación”.

Es decir, lo que se acordó en esa trigésimo segunda Sesión Ordinaria del 97 a la que alude el recurrente no, queda claro que no se tomó ningún criterio. En ese tenor, y respecto de este punto les estoy proponiendo que se confirme la inexistencia.

Ahora bien, en relación con los otros dos puntos, es decir, la clasificación de la información que se contiene, insisto, en estas dos hojas, en estos dos oficios muy escuetos es, bueno, en primer lugar revisamos todas las causales, más allá de que al inicio de su respuesta, lo que dijeron es que se reservaba por 13-2. Más adelante argumentaron adicionalmente, diciendo que no era sólo 13-2, sino 12-1, 13-4 y 13-5, así como 14-1 y 18-2, bueno pues analizamos cada una de estas causales. La propuesta que está contenida en el proyecto, para no alargar más esta explicación es que se revocan, prácticamente todas las causales, la 13-1 porque entendemos desde nuestro punto de vista que no se afecta la seguridad nacional, entendida ésta, yo pensaría como la seguridad nacional de México. Y se revocan las demás causales, 13-4, 13-5, 14-1 y 18-2.

Pero lo que sí hacemos es confirmar digamos, parcialmente el alegato de 13-2 porque sí creemos que dar a conocer la totalidad de la información puede afectar las relaciones internacionales. Y es en ese tenor que lo que les estoy proponiendo es que se haga una versión pública de estos oficios en donde, y esto es muy, muy, muy importante reiterarlo, en donde se teste esto que parecería ser de acuerdo con el segundo alcance de alegatos que hizo la propia COFETEL, lo que pareciera ser en realidad lo más importante y lo más relevante y lo que pareciera ser, insisto, que más les preocupa que es qué, se debe de testar la frecuencia de radio solicitada, los datos técnicos así como la emisión y potencia de la misma, así como el lugar específico en el cual se requerirían las comunicaciones y la ubicación en su caso de la antena.

Es decir, lo que les propongo es que de esos dos oficios que yo tuve a la vista y que, insisto, eran muy escuetos, pues se teste la parte técnica que daría cuenta de qué frecuencia, en dónde se utilizaría, dónde se instalaría y una serie de datos técnicos, pero que no se teste lo que en realidad, vamos, aunque se llegara a testar, pues no habría algo que se protegiera ahí, porque lo único que dicen esas partes que yo sugiero que no se testen es que, hombre, pues el Gobierno de

Estados Unidos hizo una solicitud de una radio frecuencia, etcétera, etcétera, cosa que ya sabemos, ya lo sabemos, porque el propio sujeto obligado ya nos dijo que estos gobiernos hicieron solicitudes.

Entonces, lo único que está contenido en esos oficios, además de la parte técnica, pues es la petición en sí misma de los gobiernos canadiense y estadounidense, para obtener una frecuencia para su utilización.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias, Comisionado.

Tiene la palabra la Comisionada Sigrid Arzt.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias, Comisionada Presidenta.

En relación al recurso de revisión que nos ocupa, en contra de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, me dispongo a explicar mi disiento, con el sentido del proyecto de resolución que nos presenta el comisionado Ángel Trinidad, donde nos propone revocar la reserva invocada por COFETEL, con fundamento en el Artículo 13, Fracción I y modificar la reserva por 13, Fracción II de la Ley de la Materia e instruir a la entrega de versión pública de los oficios relacionados con las solicitudes formuladas por las embajadas de Estados Unidos de América y Canadá, respectivamente, para la asignación de una frecuencia de espectro radioeléctrico, testando en ambos casos lo que refiere a información meramente técnica y operativa.

En ambos casos, tanto respecto de la Embajada de la Estados Unidos como de la Embajada de Canadá, se propone testar la información relativa a la frecuencia de radio solicitada, a los datos técnicos como son la emisión, la potencia de la misma, así como el lugar específico en la cual requerían las comunicaciones y la temporalidad de la operación de dicha frecuencia.

Estos datos sin embargo, los clasifica por la misma causal, esto es por menoscabar la conducción de las negociaciones o de las relaciones

internacionales en versión pública, esto es por 13-2, aun cuando el propio comisionado en este momento nos acaba de indicar que no hay documento extranjero, que las comunicaciones solamente se dan entre COFETEL y Cancillería.

En mi opinión considero que cuando revoca la causal de clasificación prevista en el Artículo 13, Fracción I de la Ley, relativa a la seguridad nacional, con el argumento de que COFETEL a dichas solicitudes les dio una opinión desfavorable, no me parece que agota ni da tampoco certeza de que dichas frecuencias no sean utilizadas para tareas relacionadas con la materia que protege dicha fracción.

Es por ello que la argumentación me parece simple e insuficiente, más aun cuando sabemos que los oficios a los que COFETEL refiere, sólo tratan de la solicitud de autorización, pero no de la autorización en sí misma.

Sin embargo, dicha documental revela información sensible que hoy estaría testada como los datos técnicos que son las operaciones de telecomunicaciones en las Embajadas en comento. Específicamente y para eso en el caso de los Estados Unidos, COFETEL nos señala en sus alegatos que mediante el referido oficio la Embajada requirió a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, una frecuencia para apoyar las operaciones de la Secretaría de Defensa Nacional y Marina, para lo cual proporcionaron todos estos datos técnicos, véase esto en la página 8, la respuesta de COFETEL al requerimiento que le hiciera el propio comisionado en su acceso.

Incluso la propia COFETEL reconoce que actualmente la figura de permiso de radiocomunicación privada no existe en la Ley Federal de Telecomunicaciones y no se otorga desde su publicación en el Diario Oficial del 7 de junio del 95; la realidad es que en la actualidad existen embajadas que tienen estos permisos para el uso de bandas de frecuencias de aspecto radioeléctrico, que son respetados en la actualidad, por lo cual de alguna manera podían revelarse sus estrategias en materia de seguridad en coordinación del estado mexicano.

Por lo tanto, considero que aunque no exista una aplicación real dada la naturaleza de la información consignada en la documental que nos

ocupa, la misma revelaría especificaciones técnicas y operativas no relacionadas solamente con las actividades diplomáticas, sino con la generación de las tareas de inteligencia que se dan en el marco de la seguridad nacional entre los tres países que nos ocupa.

Es por ello que considero que debe de confirmarse la reserva invocada por COFETEL con fundamento al artículo 13, fracción I.

Ahora bien, en cuanto a la entrega de la versión pública de los oficios en comento me queda la duda sobre el contenido de los mismos ya que en el acta se consignó poco y ahorita sabemos de viva voz que era muy genérica. Y me explico.

En el acta de acceso transcrita en el antecedente décimo quinto, en la página 10 del proyecto que se nos presenta, únicamente se describen los oficios que se tuvieron a la vista de manera genérica, dando la lectura a lo plasmado y haciendo difícil poder considerar que una documental de esta naturaleza no podría ser más bien en su totalidad sujeta a la confirmación de no ser revelada en fracciones como en versión pública.

Del oficio número DNA0486, de fecha del 28 de febrero del 2011, suscrito por la Dirección General Adjunta para Canadá de la Dirección General de América del Norte, de Relaciones Exteriores, dirigido a la Dirección General de Redes, Espectro y Servicios a la Unidad de Servicios de Industria y Comisión Federal de Telecomunicaciones, referente a la solicitud formulada por la Embajada de Estados Unidos, una foja por un lado anverso.

Y el oficio número PRO03512, con fecha del 6 de abril del 2009, suscrito por la Dirección General Adjunta para Emisiones Extranjeras de la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigido a la Dirección General de Redes de Espectro de servicios a de la Unidad de Servicios de la Industria de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, refiriendo una solicitud formulada por la Embajada de Canadá, una foja al anverso.

De lo anterior no es posible identificar el contenido de los mismos o de que otros datos o información se compone que no sea únicamente aquella la que refiera a las fechas y a las unidades administrativas en

las que participaron, lo cual no se daría acceso real a lo que hoy el recurrente parecería estar solicitando, esto es, que serían las frecuencias, la potencia o la ubicación de dichas antenas; más aún, tampoco creo que se transparente dato alguno sobre el proceso más allá que hay una comunicación entre Relaciones Exteriores y COFETEL en una fecha específica, ya que el propio recurso señala que no se revelaría en momento alguno información técnica operativa.

De ahí que con base en los elementos aportados en el proyecto que nos ocupa, es que considero que no resultaría procedente la elaboración de una versión pública, ni tampoco considero que deba de confirmarse por la causal del 13-2, sino por la causal del 13-1, sobre todo si se considera que se tratan de frecuencias solicitadas para generar operaciones en conjunto entre la Secretaría de la Defensa Nacional y Marina. Es cuanto, Comisionada.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias Comisionada Arzt. Comisionado Trinidad quiere por favor reaccionar.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Claro que sí, Presidenta. Bueno, primero, en relación con esto último que menciona la Comisionada respecto del acta en la cual se consigna el acceso que tuvimos que es escueto, sí, y me sorprende un poco sus comentarios de sorpresa, porque pues la verdad es que ella también ha hecho y todos los que estamos aquí hemos hecho actas escuetas, por qué, porque precisamente no podemos poner en el acta más cosas allá de las que nosotros vemos y creo que, cotidianamente y lo hemos aceptado así, confiar en la, en el dicho del Comisionado ponente en turno, pues ni modo que yo pusiera qué es lo que decía el oficio, pues ya sería como una resolución anticipada. Lo que se hace, pues es establecer una nota genérica de más o menos qué contiene.

Y reitero, pues lo que contiene es el Director General fulano de tal, que eso es lo que está aquí, le pide a la Dirección tal, que fíjense que el Gobierno de Estados Unidos pide esto, esto y esto.

Segundo, dice la Comisionada que se darían cuestiones técnicas. No, insisto, lo que se reserva es peligroso, lo que podría ser peligroso en algún momento, no se reserva. Es como, déjenme ponerles este

ejemplo que de pronto nos hemos topado en muchas de las audiencias cuando traen documentos y dicen, “es que todo es testado”, y cuando empezamos a leer la documentación nos damos cuenta que dice, “Con fundamento en el artículo fulano de tal, se debe de reservar”. Qué es lo que muchas veces les decimos es, “oye, no puedes reservar normatividad”, la normatividad es pública. Pues hagan de cuenta que parte de lo que se dice es “oye, pues con fundamento en tal y tal, pues te hago la petición o te traslado la petición que me están haciendo los gobiernos”.

Insisto, yo creo que aquí lo relevante es que no se den las cuestiones técnicas, la ubicación, que no se den ninguna de esas cosas.

Ahora, en el caso particularmente de los Estados Unidos pudiera ser, en efecto, dado que ellos sí la piden específicamente para apoyar a la Secretaría de la Defensa Nacional y Marina, bueno, pues pudiera ser en su caso, en ese caso exclusivo que además de reservarlo por, que se pudieran afectar las relaciones internacionales, reservarlo en ese caso exclusivo por 13-1, pero reservarlo de forma parcial, es decir, yo sí insistiría en la versión pública de la misma porque no entiendo cómo va a ser dañino que se sepa de hecho lo que ya sabemos. O sea, ya sabemos que hay gobiernos que hicieron solicitudes para tener una radiofrecuencia. Lo único que dicen esos oficios es que ponen en dos pequeños párrafos esta misma solicitud.

Insisto, creo que lo que le estaríamos obligando a la Comisión Federal a entregar, no pondría en riesgo ni las relaciones internacionales, ni en su caso, si se llegaran a autorizar estas frecuencias, creo que tampoco pondrían en riesgo ni la seguridad nacional, ni nada, porque lo que se está testando es lo relevante, es lo más importante, que es la parte técnica.

Es cuanto, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias, Comisionado.

Comisionado Gerardo Laveaga, por favor, usted tenía comentarios.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** Sí, gracias, Comisionada Presidenta.

Yo le hago una pregunta a mi colega, el Comisionado Ángel Trinidad. ¿Qué se estaría entregando? Para que lo tenga bien claro.

O sea, una vez testado esto y una vez negando, porque yo coincido con usted en que es necesario negar las frecuencias de radio, los datos técnicos, la emisión, la potencia, el lugar de la ubicación de las antenas, en eso estamos de acuerdo y lo sigo 100 por ciento.

Ahora, la pregunta es si estamos testando esta información ¿qué estaríamos entregando?

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** ¿Qué estaríamos entregando? Estaríamos entregando un párrafo, un párrafo y medio, en el cual la Dirección General, como lo pongo aquí, de Relaciones Exteriores, dice que con fundamento en el artículo tal, le hace la petición o recibió una solicitud del Gobierno Estadounidense para obtener una radiofrecuencia y que en ese sentido le transfiere, digamos, esta petición a la COFETEL para que haga lo conducente.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** Es decir, el machote.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Sí, es un oficio. Lo importante es esos tres o cuatro rengloncitos que vienen después que es donde dice: “Ah, bueno, y solicita la frecuencia tal”. “Ah, no, pues eso no”.

Es un poco como cada vez que nos piden: “Oigan, díganos las armas que utilizan”. Bueno, pues no vamos a decirles exactamente qué armas usan los soldados que están en el combate al narcotráfico, en una zona específica.

Damos como generalidades, no podemos dar cosas específicas. Bueno, pues yo creo que en este caso, si reservamos lo trascendental, lo importante que es, no des la frecuencia, no des las capacidades, no des la ubicación, hombre, que se sepa que se hizo una solicitud, ya se sabe, o sea, no sé cómo transmitirles esta idea; ya sabemos que hay una solicitud o que hay dos solicitudes más bien.



Entonces, lo único que dicen esos oficios al principio, pues es: “Oye, hay una solicitud, te la transfiero. Haz lo que corresponda”.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** Le agradezco mucho, señor Comisionado. Simplemente quería entender y con esta explicación que usted me da, yo no podría compartir la visión de la Comisionada Sigrid Arzt, en que se tendría que cerrar porque comprometiera la seguridad nacional.

Usted me está diciendo que con esto ya no se comprometería. Sin embargo, Comisionado, me parece que el solo hecho de dar a conocer una solicitud de otro país, que a lo mejor ese país no quiere que se dé a conocer, y usted dice: “Ya se sabe”. Bueno, el solicitante dice que ya lo sabe, pero no lo sabemos, porque un país como Guatemala puede decir: “¿Por qué a México sí le solicitan y a mí no me solicitan? ¿Por qué Canadá le solicita a México y no le solicita a España?” Suponiendo que Canadá tenga su propia relación.

Y este dato que inocentemente nosotros estamos entregando, yo creo que en efecto podría menoscabar la conducción de las relaciones internacionales y en ese sentido yo estaría, en ese sentido sigo a la Comisionada Arzt, por confirmar la respuesta de la COFETEL en el sentido de que según el artículo 13, fracción II se menoscabarían las relaciones, incluso con este machote en términos diplomáticos puede ser un signo, a lo mejor ellos no quieren que sepa que nos han solicitado esos informes y podría menoscabar, y al parecer que México no es confiable cuando se le está manejando de manera confidencial alguna información.

Por otra parte, yo no sé, yo no entendería este machote que estamos diciendo la solicitud en qué abonaría la democracia o a la cohesión social o a la participación documentada de los mexicanos.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias.

Comisionado.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Primero, nosotros sabemos qué países hicieron las solicitudes porque la propia COFETEL lo hizo público; pero segundo, el espectro radioeléctrico es un bien nacional y entonces cualquiera que utilice el espectro radioeléctrico así sea quien sea tenemos que saber porque están utilizando un bien nacional, un bien público; es distinto el conocer que determinado país hizo una solicitud, aquí lo importante es que ellos hicieron solicitudes, a lo mejor con esto ahora viene Guatemala, viene España a hacer solicitudes, y tienen todo el derecho de hacerlas,

Como está la norma pareciera ser que no se las van a entregar, más allá de que como dice la propia COFETEL previo a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones ya había embajadas que contaban con radiofrecuencias y que las siguen teniendo.

Entonces, en ese sentido hay embajadas que ya utilizan esto, que bueno, y se les otorgó un permiso. De entrada los permisos están catalogados dentro del artículo 7 como que tienen que ser públicos. ¿Público qué? Que se otorgó el permiso, no así las características técnicas del permiso, es decir, pudiera ser que ahora alguien hiciera una solicitud pidiendo: “Bueno, yo quiero saber cuáles son las embajadas que tienen permiso”, en fin, sería otra discusión en su momento, pero de entrada una cosa es conocer quiénes ya están utilizando permisos que por excepción siguen utilizando conforme al transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones, y otra cosa es conocer las características técnicas.

Entonces, yo no veo por qué se puedan menoscabar las relaciones internacionales si lo que estamos haciendo es cuidar nuestro bien nacional.

Yo supondría que si le preguntan a Estados Unidos respecto de un bien nacional la utilización y se los niega, nada más quiero ver qué sucedería en ese país.

Entonces, yo insisto, no creo que suceda nada por dar esto y testando las partes técnicas, las partes relevantes, tecnológicas, que sí pudieran afectar incluso la operación si en su caso en algún momento se llegase a autorizar esto.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** Creo que estamos de acuerdo en que hay que testar lo fundamenta, que son estos datos técnicos, pero por las razones que expliqué antes yo preferiría confirmarle al sujeto obligado.

En ese sentido por un fundamento distinto iría con la Comisionada Sigrid Arzt.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Comisionada Pérez-Jaén, por favor.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Muy interesante este recurso de revisión, creo que es la primera vez que al menos en mi caso que resolvemos esto.

Yo estoy de acuerdo con el proyecto que nos presenta el Comisionado Ángel Trinidad, y deseo señalar por qué estoy de acuerdo.

Primero, me parece que la entrega de las versiones públicas encuentra su motivación en dos elementos y que son mencionados en el proyecto.

Primero, la información proporcionada por las embajadas a la Cancillería mexicana y la Secretaría de la Defensa para que éstas a su vez la enviaran a COFETEL, fue remitida con el carácter de confidencial de manera que su difusión iría en menoscabo, digamos, de las relaciones internacionales que nuestro país sostiene con los países en cuestión. Pero es claro que las embajadas emplearon un canal diplomático para formular su solicitud.

Y dos, como menciona el recurso, con anterioridad de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones existía la figura de Permisos de Radiocomunicación Privada, por virtud de la cual se autorizaba el uso de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, por lo que actualmente existen embajadas con este tipo de permisos.

Y de esta manera, al ser frecuencias que son susceptibles de estar siendo usadas por las representaciones diplomáticas, sí se actualiza la probable afectación que sufrirían las comunicaciones que viajaran a través de ellas, comprometiendo la seguridad de las embajadas y con ello el curso de la cooperación bilateral entre los países involucrados. Y lo anterior se robustece, si en lo futuro el Gobierno mexicano mediante una medida ad hoc, resuelve permitirles el uso de dichas frecuencias del espectro radioeléctrico.

Por lo anterior, me parece procedente que se instruya a la entrega de versiones públicas en los que se testen los datos técnicos como la emisión y potencia de la frecuencia de radio solicitada, así como el lugar específico en el cual se requirieron las comunicaciones y la temporalidad, así como las características técnicas del sistema repetidor de frecuencia.

Y en el tema del 13-1, pensar que esto afecta la seguridad nacional, quiero hacer una reflexión también porque entiendo, las frecuencias no son o no serían utilizadas, o son utilizadas para intercambiar información entre la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina. La propia Embajada de los Estados Unidos dice que quiere la frecuencia para apoyar las operaciones de esta dependencia. Esto se encuentra en la página ocho del proyecto, y por otro lado, pues yo sí considero que pues el 13-1 no se actualizaría, porque estaba viendo ahí, pero se agregará como fundamento.

Yo lo que creo y ya lo desvirtuó que en dado caso sería el 13-2 y estaría en el sentido como viene el proyecto.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias Comisionada. Bueno, a reserva de que hagamos un, o quieres. Bueno, sí quisiera plantear mi posición al respecto.

Yo estoy de acuerdo con el sentido que se presenta y con la causal de reserva, la causal de la fracción segunda del artículo 13, porque la fracción I, la que tiene que ver con la protección a la Seguridad Nacional, implica que en algún momento se va a abrir información y creo que esta información es una información que, de ninguna manera se va a abrir porque tiene que ver justamente con un acuerdo, con una relación que hay entre México y Estados Unidos, es decir, no, no es

una información que afectara a la seguridad nacional de nuestro país, aun cuando pudiera ser para comunicaciones entre la Embajada y las propias Secretarías de Defensa Nacional, ese sería un ámbito de la propia Embajada, no es la información, digamos, respecto ni del gobierno mexicano, ni de operativos mexicanos.

De suerte que creo que efectivamente la Fracción II es la conveniente en mi opinión.

Por otro lado, creo que sí vale la pena una versión pública, porque lo que está solicitando el particular, es las solicitudes de asignación de frecuencia, es decir, si se realizaron solicitudes, lo que le estaríamos dando, aunque parezca menor, es simplemente que hubo esas solicitudes, pero lo que estamos testando y eso sí hay que protegerlo para resguardar la buena relación entre el Gobierno Mexicano y los gobiernos de Canadá y de los Estados Unidos a través de su representación diplomática, y entonces creo que por un lado satisface lo que de alguna manera ya sabemos, que sí hubo esas solicitudes, pero son los documentos que dan cuenta de que efectivamente se hicieron las solicitudes.

Creo que esto ayuda a identificar con claridad que hay un documento en donde la Dirección General Adjunta de Canadá, de la Dirección General de América del Norte, la Secretaría de Relaciones Exteriores, envió un comunicado a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, diciendo que había una solicitud del gobierno de los Estados Unidos y lo mismo para el gobierno de Canadá.

Creo que sí se da cuenta de lo que se hizo de parte de la Secretaría de Relaciones, con relación a las solicitudes de las embajadas y en ese sentido sí se da cuenta de cómo atienden a una demanda de las embajadas de estos dos países.

Entonces, yo estoy de acuerdo con la forma de reserva, yo estoy de acuerdo también con la versión pública.

Y le doy la palabra a la Comisionada Sigrid Arzt.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** Gracias, Presidenta.

No, simplemente anotaría tres cuestiones: la primera creo que reiteraría que no creo que quepa la versión pública, porque simplemente creo que se está dando una versión pública bastante inocua; la segunda es que me gustaría también señalar que los servicios diplomáticos forman parte de la seguridad nacional de los respectivos países en Estados Unidos y Canadá, al igual como sucede en nuestro caso, la Cancillería forma parte del Consejo de Seguridad Nacional y por ello sí creo que cabría 13-1, y también, aunque tengo serias dificultades, cabría 13-2.

Y me voy a explicar por qué, por un comentario que se acaba de señalar.

Si lo que el señor Comisionado señala que el espectro radioeléctrico es un bien nacional y este bien nacional que nosotros entendemos es estratégico, si lo que protegemos es la propiedad, por qué lo clasificamos por relaciones internacionales.

Esa es la parte que a mí verdaderamente me cuesta trabajo acompañar, más allá de que además me cuesta trabajo que se haga una versión pública donde se testan datos, yo creo que la comunicación propiamente cae en una documental que puede ser protegida por seguridad nacional, pero cómo es que estamos protegiendo algo que es un bien público nacional, propiedad del estado por una extensión de relaciones internacionales y ahí yo no los puedo seguir.

Es cuanto.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias, Comisionada.

¿Quiere agregar algo, Comisionado Trinidad?

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Sí, muy sencillo. Respecto de esta cuestión de que la seguridad nacional atiende a los servicios diplomáticos, sí hay una parte del proyecto que habla precisamente de eso, de los servicios diplomáticos, pero se entiende a los diplomáticos, en este caso no estamos hablando de diplomáticos, estamos hablando de una relación de solicitudes.

Y en efecto desde mi punto de vista ya no ahondaré más, sí creo que lo que se afectarían serían las relaciones internacionales.

Gracias, Presidenta.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Comisionado Laveaga, ¿quisiera agregar algo?

Bueno, yo quisiera agregar algo solamente de por qué creo que la fracción II es la conveniente y creo que una fracción como la segunda del artículo 13 de la Ley de Transparencia, que habla que hay que proteger la relación entre dos países, esa información sólo se abriría si hubiera una autorización del otro país para hacerlo. Entonces, no estaría dentro de la decisión solamente del caso mexicano, de decir que ha pasado cierto tiempo, ahora ya puedo abrir esta información.

Entonces, creo que como efectivamente tiene que ver con una solicitud de dos embajadas sí lo pertinente es protegerla, porque efectivamente hay un compromiso entre dos países que establecieron esta relación.

Comisionada Pérez-Jaén, ¿quiere agregar algo más?

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** No, seguiría incluso con su argumento que me parece muy interesante el tema de lo que solicita es precisamente esa solicitud.

Entonces, estaría en los términos como ya fue planteado.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias.

Entiendo entonces que lo estaríamos aprobando por mayoría con un voto disidente por distintas explicaciones y distintas causales de los comisionados Sigrid Arzt y Gerardo Laveaga.

Si están de acuerdo entonces podría someter a su consideración los recursos de forma que nos presenta el Comisionado Trinidad.

Si están de acuerdo en aprobarlos.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Gracias.

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Secretaria, podemos pasar a la siguiente ponencia.

**Secretaria de Acceso a la Información Cecilia del Carmen Azuara Arai:** Claro. La Comisionada Pérez-Jaén somete a su consideración los siguientes recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, todos del 2012, los cuales no serán discutidos en esta sesión.

El 3261 en contra de la Comisión Nacional del Agua, 3571 en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, éste con el voto particular de la Comisionada Sigrid Arzt, por otorgar acceso al folio de la credencial de elector, 3786 en contra de la Secretaría de Salud, 3811 en contra de la Secretaría de la Función Pública, 3891 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 3901, en contra de la Comisión Federal de Electricidad; 3916, en contra del Servicio de Administración Tributaria, éste con el voto particular de los Comisionados María Elena Pérez-Jaén y Gerardo Laveaga, por confirmar con instrucción.

El 2921, en contra de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos; el recurso 3951, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y acumulados, perdón. El recurso 3956, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; 3971, en contra de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; 3976, en contra de la Secretaría de Gobernación, y el 4011, en contra de la Secretaría de Gobernación.



**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** ¿Están de acuerdo en aprobarlos?

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Yo también estoy de acuerdo. Someto a su consideración los recursos de forma que nos presenta la ponencia de la Comisionada Pérez-Jaén, ¿si los quieren aprobar?

**Comisionado Ángel Trinidad Zaldívar:** De acuerdo.

**Comisionada Sigrid Arzt Colunga:** De acuerdo.

**Comisionado Gerardo Felipe Laveaga Rendón:** De acuerdo.

**Comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño:** Gracias.

**Comisionada Presidenta Jacqueline Peschard Mariscal:** Muchas gracias. Yo también estoy de acuerdo.

Con esto estaríamos dando por concluida la sesión de hoy, 28 de noviembre de 2012, siendo las dos de la tarde con 19 minutos. Muchas gracias. Buenas tardes.

- - -o0o- - -